Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E-mail: info@colabdol.com.ar
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 2602/16

Dolores, 21 de septiembre de 2016.-

REF: "Ataques a la Justicia del Trabajo"



UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Una vez más la justicia del trabajo y los abogados laboralistas están siendo víctimas de ataques mediáticos por parte de funcionarios del gobierno, de dirigentes de la oposición y de la entidad que nuclea a las ART, que de alguna manera buscan socavar el fuero del trabajo.

Aparecieron lamentables expresiones nuevamente donde se menciona a los abogados como "industriales del juicio" y manifestaciones desde los máximos niveles gubernamentales a favor de "...una justicia laboral más equitativa, no tan volcada a encontrarle siempre la razón a una parte" (sic), dejando a las claras una ignorancia supina del texto del artículo 14 bis de la Constitución Nacional que ordena "...protección del trabajo en sus diversas formas... las que asegurarán al trabajador", soslayando que ningún párrafo de nuestra Constitución Nacional obliga al juez a fallar en contra de los derechos humanos fundamentales.

Así, en ese contexto, se anuncian reformas a la Ley de Riesgos del Trabajo que pretenden imponer la justicia federal en las acciones especiales por accidentes de trabajo, en una nueva afrenta al fuero especializado, que tiene jerarquía superior a nuestra Constitución Nacional, por imperio del art. 36 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, que prescribe que "En cada Estado debe existir una jurisdicción especial de trabajo y un procedimiento adecuado para la rápida solución de los conflictos". Además se desoye profusa jurisprudencia del máximo Tribunal del país que oportunamente resolviera a favor de la competencia específica de la justicia ordinaria laboral.

No se puede a esta altura desconocer que en todo proceso laboral están en juego necesidades alimentarias de vastos sectores de la población, por ello los tratados de derechos humanos imponen una justicia especializada, y un proceso ágil, verbal y expeditivo pues se encuentra en juego la salud y la integridad psicofísica del trabajador y su familia, que dependen del salario como único sustento.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Los tratados y convenios internacionale
damentales son instrumentos normati
lación genera responsabilidad interna
cuestión no menor en la que los impu
berían reflexionar antes de proponerlas
Preocupa en particular a todos los aboga
de las ART y de los empresarios por inv
riesgos del trabajo, la falta de cumplimi
guridad e higiene, las miserables presta
estas aseguradoras a la persona dañada
reconocen, las que inveteradamente soi
En clara tendencia de dejar sin justicia a
solo el desvío de los conflictos derivad
hacia la justicia civil y federal, sino ta
de recursos, el no-nombramiento d
desjerarquización de la justicia nacion
impulsando desde el PEN.

En definitiva no se puede agraviar y cu
laboralistas en este tema, y tampoco a
litigiosidad" que tanto preocupa, sólo co
los empresarios y las ART respeten e
Nacional que prohíbe a los hombres
un tercero.

COLEGIO
PROVIN

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-